

6

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



— **RESOLUCIÓN No. 097**
(De 21 de Agosto de 2024)

“Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales”.

El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 “Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados GABRIELA TERESA YANGUEZ SANCHEZ, con cédula de identidad personal No.8-911-1131, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, STEFANIE GONZÁLEZ SERRANO con cédula de identidad personal No.4-773-1243, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-191 y MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849..

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones y notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren la resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 131 del 25 de septiembre de 2023 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinti uno (21) días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE
Ministro de Obras Públicas

JLAA/yl/gty

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA

Panamá, 24 de Septiembre 2024



Ministerio de Obras Públicas

A las once y diez (11:10) de la mañana
de Hoy veintuno (21) de agosto
de Dos Mil veinticuatro (2024)
Notifico a Gabriele Yanguz Sanchez
el contenido de la Resolución # 097 que antecede

Gabriele Yanguz
La parte Notificada
[Firma]
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las once y doce (11:12) de la mañana
de Hoy veintuno (21) de agosto
de Dos Mil veinticuatro (2024)
Notifico a Ornel Guillen
el contenido de la Resolución # 097 que antecede

[Firma]
La parte Notificada
Gabriele Yanguz
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las once y quince (11:15) de la mañana
de Hoy veintuno (21) de agosto
de Dos Mil veinticuatro (2024)
Notifico a Alfonso Fernandez
el contenido de la Resolución # 097 que antecede

[Firma]
La parte Notificada
Gabriele Yanguz
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las ocho y treinta y dos (8:32) de la mañana
de Hoy veintiseis (27) de agosto
de Dos Mil veinticuatro (2024)
Notifico a Stefanie Gonzalez
el contenido de la Resolución # 097 que antecede

Stefanie Gonzalez
La parte Notificada
Gabriele Yanguz
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las once y treinta y siete (11:37) de la mañana
de Hoy veinte y siete (27) de agosto
de Dos Mil veinte y cuatro (2024)
Notifico a Madonna Gonzalez
el contenido de la Resolución # 097 que antecede

[Firma]
La parte Notificada
Gabriele Yanguz
El funcionario que Notifica

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ariel Antonio Ballesteros Oda

NOMBRE USUAL:
 FECHA DE NACIMIENTO: 28-SEP-1976
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS
 SEXO: M
 EXPEDIDA: 12-JUL-2018

7-700-191

TIPO DE SANGRE:
 EXPIRA: 12-JUL-2028





República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales

ARIEL ANTONIO BALLESTEROS ODA

Céd.: 7-700-191
 Idoneidad: 24989
 Fecha de idoneidad: 30-07-2019

LICENCIADO EN DERECHO Y
 CIENCIAS POLÍTICAS




REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 028 - 2024

De 30 de agosto de 2024

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EslA) categoría I, correspondiente al proyecto **“DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN”**

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**, a través de su representante legal **RAFAEL JOSÉ SABONGE VILAR**, cédula de identidad personal No. 8-725-1100, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EslA), categoría I, denominado: **“DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN”** a ubicarse en el Corregimiento de La Encantada Comunidad de Nueva Esperanza, Distrito de Chagres Provincia de Colón.

Que en virtud de lo antedicho, el día 24 de junio de 2024, **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS**, persona natural, de nacionalidad panameña con cédula de identidad personal 8-725-1100, en calidad de Apoderado Legal del **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: **“DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN”** a ubicarse en el Corregimiento de La Encantada Comunidad de Nueva Esperanza, Distrito de Distrito de Chagres, provincia de Colón.

elaborado bajo la responsabilidad de **CECILIO CAMAÑO Y STEPHANIE PAYNE**, Persona Natural, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución IRC-008-2011 y IRC-011-2023 Respectivamente en la foja 18 del expediente administrativo;

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 024-2406-2024**, del veinticuatro (24) de junio de 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **"DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN"** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y modificado mediante Decreto N° 2 de 27 de marzo de 2024 se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fs. 28 del expediente administrativo);

Que el proyecto consiste en distribución de línea eléctrica luminarias publicas acometidas eléctricas, tapias e instalaciones eléctricas internas para viviendas de bajos recursos en el corregimiento de la Encantada comunidad de Nueva Esperanza;

Que el área de influencia directa del proyecto se identificó un desarrollo de actividades agropecuaria de subsistencia;

Que la instalación del tendido eléctrico es de 2.52 kilómetros lineales aproximadamente desde el punto de conexión hasta el último poste;

Que en este proyecto, además de la sociedad eléctrica **S.A (ETESA)** trabajara en conjunto con **EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS** en seguimiento a sus programas de interés social a las comunidades más apartadas del corregimiento de la Encantada;

Que no se ha pretende instalar postes y de ser necesario, bajo permisos correspondientes se instalarán acometidas en cada residencia, escuela y demás instituciones que así lo requiera;

Que se hará interconexión con con la empresa de trasmisión eléctrica **S.A (ETESA)** encargada del suministro eléctrico de esta área;

Que no se requerirá tala de árboles, ya que se trabajará con tubos galvanizados varilla a tierra conector a varilla;

Que con este proyecto se contribuirá con el desarrollo las áreas más alejadas del corregimiento de La Encantada, comunidad de Nueva Esperanza y brindar una mejor calidad de vida para sus residentes;

Que en caso de requerir poda, se gestionará en el tiempo que sea necesario en la Sección Forestal del Ministerio de Ambiente;

Que, el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con DATUM de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL PROYECTO

596835.16	996776.41
596825.25	996713.33
596855.56	996642.94
596845.18	996585.20
596860.88	996513.78
596825.89	996451.05
596831.03	996364.71
596841.19	996302.57
596895.42	996236.18
596926.10	996158.34
596954.82	996064.53
597021.38	996022.06
597039.72	995968.55
597112.56	995936.04
597174.80	995890.59
597208.75	995856.18
597222.39	995813.11
597204.85	995770.27
597208.59	995724.33
597204.42	995678.37
597191.59	995634.28
597173.40	995591.73
597137.43	995560.37
597095.80	995540.81
597066.26	995505.09
597022.40	995488.38
596971.06	995456.22
596920.15	995472.81
596871.94	995470.27
596843.90	995428.30
596817.75	995390.25
596791.68	995352.45
597109.64	995499.71
597153.80	995489.21
597195.62	995477.54
597233.65	995474.60
597285.17	995466.53
597314.50	995444.47
597353.65	995458.82
597399.11	995460.85
597443.31	995454.11
596793.75	995428.44
596752.61	995429.35
596716.53	995446.41
596692.36	995474.44
596713.01	995509.71
596721.38	995553.95
596705.66	995594.30
596686.74	995636.51
596669.13	995678.50

Que mediante **MEMORANDO-SEEIA-056-2207-2024**, con fecha de recibido del 24 de julio del 2024, se solicita a las secciones Forestal, Seguridad Hídrica y áreas protegidas y biodiversidad a su participación en la inspección técnica el día 23 de julio de 2024 y emitir su comentario en áreas de su competencia. (fs.31-33) del expediente administrativo);

Que mediante **NOTA-SOF-059-2607-2024**, recibida ante nuestra sección el día 26 de julio de 2024, la sección de Sesión Forestal, hace entrega del informe técnico de inspección el cual concluye que, en cuanto al componente de biodiversidad, se da por visto bueno para la ejecución del proyecto. (fs. 34-37 del expediente administrativo);

Que mediante **INFORME DE INSPECCIÓN N°.024-2024** del 31 de julio de 2024 se concluye que no se observó elementos ambientales que fueran a ser afectados de manera significativa (fs. 38-42 del expediente administrativo);

Que mediante **INFORME TECNICO FINAL DE EVALUACION** se recomienda la aprobación del presente proyecto en mención (foja. 43-48 del expediente administrativo);

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EslA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: "DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN" con todas las medidas contempladas en el referido EslA y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria, y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. En un futuro, de requerir autorización para poda, el promotor deberá gestionar la debida documentación en la Sección Forestal de la sede de Colón del Ministerio de Ambiente.
- c. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- d. Contar con visto bueno y requerimientos legales del Sistema de Protección Civil, (SINAPROC), Referente a asuntos de su competencia.
- e. De contar con alguna gestión ante la empresa de transmisión eléctrica S.A (ETESA), el promotor deberá realizar las gestiones pertinentes.
- f. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marquen las obras descritas en el proyecto, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes.
- g. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
- h. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y también cuando se inicie la etapa operación; todas las notas son por separado
- i. Una vez operando el proyecto y el promotor desee proponer una modificación dentro del área aprobada y la mismo abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 19 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 21 y 22 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
- j. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos, queda estrictamente prohibido la construcción fuera de los mismos.
- k. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y cónsona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
- l. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes y trabajadores que colindan con el proyecto y resto del área circundante.
- m. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.
- n. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO.

- o. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN AMBIENTES DONDE SE GENERE VIBRACIONES.
- p. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
- q. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- r. Contar con los requerimientos legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- s. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
- t. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- u. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- v. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2019.

Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

Artículo 9. NOTIFICAR al MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, Del contenido de la presente resolución.

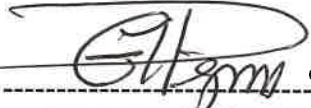
Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS** podrá interponer un recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo N°. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto N°. 2 de 27 de marzo de 2024, y sus demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los Trinta (30) días, del mes de agosto, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR CONTE
Director Encargado Regional de Colón
Ministerio de Ambiente


GENARO PINZON
Jefe de Sección de Evaluación Impacto Ambiental



REPUBLICA DE PANAMA		MINISTERIO DE AMBIENTE	
SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL			
NOTIFICACION			
SIENDO LAS <u>11:15</u> AM / PM DE HOY <u>12</u> DE			
<u>12</u> DE 2024 NOTIFIQUE PERSONALMENTE /			
<u>12-11-24</u> DE LA PRESENTE RESOLUCION			
NOTIFICADO CEDULA		NOTIFICADO CEDULA	
REGIONAL DE COLON		REGIONAL DE COLON	

ADJUNTO

Formato para letrero

Que deberá colocarse dentro del área del proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: D. SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD GAS, A VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO.

Tercer Plano: PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Cuarto Plano: SUPERFICIE: 2.52 KILOMETROS DE LONGITUD.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 028 DE 30 DE agosto DE 2024.

Recibido por: Aric Ballasteros Oca [Firma]
Nombre y apellidos (en letra de molde) Firma

7-700-191 12-11-24
Cédula Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COLÓN
Departamento de Asesoría Legal

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón
Despacho de la Dirección Regional

Colón, 30 de agosto de 2024

AL-212-3008-2024

AGRO
GENARO PINZON
JEFA DE LA SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MiAmbiente-Colón
E. S. D.

Estimada Agro. Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo, y al mismo tiempo nuestros mejores deseos de éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por medio de la presente nota, le remitimos expediente de evaluación de estudio de Impacto ambiental Categoría I denominado **“DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACION DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXION PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSION DE LINEA QUE INCLUYE: LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA, LUMINARIAS PUBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELECTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN”**, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, a desarrollarse en el corregimiento de la Encantada comunidad de Nueva Esperanza, Distrito de Chagres.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,


Edward I Torres
Asesoría Legal -Colón

MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Entregado	Edward Torres
Firma	GFN IN
Fecha	2-9-2024
Hora	8:0464

ajunto: Expediente DRCL-I-D-024-2024

MEMORANDO-SEEIA-065-2308-2024

PARA: **EDWARD TORRES**
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL

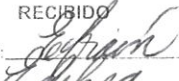
DE: 
GENARO PINZÓN
JEFE DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO
AMBIENTAL.

ASUNTO: BORRADOR DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

FECHA: 23 DE AGOSTO DE 2024.

Por este medio le remitimos para su revisión, el borrador de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Cat. I denominado: **“DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN.”** cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**, a desarrollarse en el corregimiento de La Encantada comunidad de Nueva Esperanza ,Distrito de Chagres, provincia de Colón.

Adjunto expediente administrativo y tomo del estudio.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE	
ASESORÍA LEGAL			
RECIBIDO			
ENTREGADO POR:			
RECIBIDO POR:			
FECHA: 24/8/24		HORA: 11:00 P.M.	
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN			

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	7 DE JULIO DE 2024.
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN.
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.
PRESENTANTE LEGAL	IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS.
CONSULTORES:	CECILIO CAMAÑO – IRC-008-2011 STEPHANIE PAYNE –IRC-011-2023
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLON.

II. ANTECEDENTES

Que el Promotor **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EslA), categoría I, denominado: : **“DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN”** a ubicarse en el Corregimiento de La Encantada Comunidad de Nueva Esperanza, Distrito de Chagres Provincia de Colón.

Que en virtud de lo antedicho, el día 27 de julio de 2024, **IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS**, persona natural, de nacionalidad panameña con cédula de identidad personal 8-725-1100, en calidad de Representante Legal del **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado: **“DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN”** a ubicarse en el Corregimiento de La Encantada Comunidad de Nueva Esperanza, Distrito de Chagres, provincia de Colón.

elaborado bajo la responsabilidad de **CECILIO CAMAÑO Y STEPHANIE PAYNE**, Persona Natural, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución IRC-008-2011 y IRC-011-2023 Respectivamente en la foja 18 del expediente administrativo;

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 024-2406-2024**, del veinticuatro (24) de mayo de 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y modificado mediante Decreto N° 2 de 27 de marzo de 2024 se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fs. 28 del expediente administrativo);

Que el proyecto consiste en distribución de línea eléctrica luminarias publicas acometidas eléctricas, tapias e instalaciones eléctricas internas para viviendas de bajos recursos en el corregimiento de la Encantada comunidad de Nueva Esperanza;

Que el área de influencia directa del proyecto se identificó un desarrollo de actividades agropecuaria de subsistencia;

Que la instalación del tendido eléctrico es de 2.52 kilómetros lineales aproximadamente desde el punto de conexión hasta el último poste;

Que en este proyecto, además de la sociedad eléctrica **S.A (ETESA)** trabajara en conjunto con **EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS** en seguimiento a sus programas de interés social a las comunidades más apartadas del corregimiento de la Encantada;

Que no se ha pretende instalar postes y de ser necesario, bajo permisos correspondientes se instalarán acometidas en cada residencia, escuela y demás instituciones que así lo requiera;

Que se hará interconexión con con la empresa de trasmisión eléctrica **S.A (ETESA)** encargada del suministro eléctrico de esta área;

Que no se requerirá tala de árboles, ya que se trabajará con tubos galvanizados varilla a tierra conector a varilla;

Que con este proyecto se contribuirá con el desarrollo las áreas más alejadas del corregimiento de La Encantada, comunidad de Nueva Esperanza y brindar una mejor calidad de vida para sus residentes;

Que en caso de requerir poda, se gestionará en el tiempo que sea necesario en la Sección Forestal del Ministerio de Ambiente;

Que, el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con DATUM de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL PROYECTO

596835.16	996776.41
596825.25	996713.33
596855.56	996642.94
596845.18	996585.20
596860.88	996513.78
596825.89	996451.05
596831.03	996364.71
596841.19	996302.57
596895.42	996236.18
596926.10	996158.34
596954.82	996064.53
597021.38	996022.06
597039.72	995968.55
597112.56	995936.04
597174.80	995890.59
597208.75	995856.18
597222.39	995813.11
597204.85	995770.27
597208.59	995724.33
597204.42	995678.37
597191.59	995634.28
597173.40	995591.73
597137.43	995560.37
597095.80	995540.81
597066.26	995505.09
597022.40	995488.38
596971.06	995456.22
596920.15	995472.81
596871.94	995470.27
596843.90	995428.30
596817.75	995390.25
596791.68	995352.45
597109.64	995499.71
597153.80	995489.21
597195.62	995477.54
597233.65	995474.60
597285.17	995466.53
597314.50	995444.47
597353.65	995458.82
597399.11	995460.85
597443.31	995454.11
596793.75	995428.44
596752.61	995429.35
596716.53	995446.41
596692.36	995474.44
596713.01	995509.71
596721.38	995553.95
596705.66	995594.30
596686.74	995636.51
596669.13	995678.50

Que mediante **MEMORANDO-SEEIA-056-2207-2024**, con fecha de recibido del 24 de julio del 2024, se solicita a las secciones Forestal, Seguridad Hídrica y áreas protegidas y biodiversidad a su participación en la inspección técnica el día 23 de julio de 2024 y emitir su comentario en áreas de su competencia. (fs.31-33) del expediente administrativo);

Que mediante **NOTA-SOF-059-2607-2024**, recibida ante nuestra sección el día 26 de julio de 2024, la sección de Sesión Forestal, hace entrega del informe técnico de inspección el cual concluye que, en cuanto al componente de biodiversidad, se da por visto bueno para la ejecución del proyecto. (fs. 34-37 del expediente administrativo);

Que mediante **INFORME DE INSPECCIÓN N°.023-2024** del 31 de julio de 2024 se concluye que no se observó elementos ambientales que fueran a ser afectados de manera significativa (fs. 38-42 del expediente administrativo);

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Entre los aspectos más destacables en el proceso de evaluación están los siguientes:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. En un futuro, de requerir autorización para poda, el promotor deberá gestionar la debida documentación en la Sección Forestal de la sede de Colón del Ministerio de Ambiente.
- c. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Contar con visto bueno y requerimientos legales del Sistema de Protección Civil, (SINAPROC), Referente a asuntos de su competencia.
- e. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marquen las obras descritas en el proyecto, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes.
- f. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
- g. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y también cuando se inicie la etapa operación; todas las notas son por separado.
- h. Una vez operando el proyecto y el promotor desee proponer una modificación dentro del área aprobada y la mismo abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 19 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 21 y 22 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
- i. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos, queda estrictamente prohibido la construcción fuera de los mismos.
- j. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y cónsona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno

- y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
- k. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes y trabajadores que colindan con el proyecto y resto del área circundante.
 - l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.
 - m. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO.
 - n. Cumplir con la resolución 505 del 6 de octubre de 1999 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL EN AMBIENTES DONDE SE GENERE VIBRACIONES.
 - o. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 202, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
 - p. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
 - q. Contar con los requerimientos legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
 - r. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
 - s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EslA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
 - t. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
 - u. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

IV. CONCLUSIONES

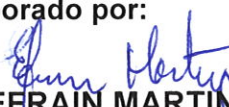
1. Que el EsIA en su plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales, compensar o controlar cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicables a cada una de las fases la actividad obra o proyecto.
2. De acuerdo a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.
3. El proyecto tiene como objetivo el interés social de las viviendas más alejadas del corregimiento de La Encantada Distrito de Chagres.
4. La sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad no presento informe Técnico ni emitió comentarios de dicha inspección.

V. RECOMENDACIONES

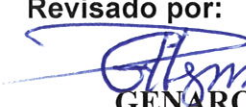
- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023, y modificado mediante decreto N° 2 del 27 de marzo del 2024, demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Obedecer estrictamente con todo lo solicitado en la resolución que se aprobará.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **“DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN”** “cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**.

VI. FIRMAS

Elaborado por:


EFRAÍN MARTÍNEZ A.
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

Revisado por:


GENARO PINZON
Jefe de Sección de Evaluación De Estudio de Impacto Ambiental

Vo. Bo.


CESAR CONTE
Director Encargado Regional de Colón
Ministerio de Ambiente



INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 024 -2024.

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN.	Categoría:	I
Promotor:	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA, DISTRITO DE CHAGRES Y, PROVINCIA DE COLÓN.		
Fecha de inspección:	23 DE JULIO DE 2024.		
Fecha del Informe:	31 DE JULIO DE 2024.		
Participantes:	MiAMBIENTE / OTRAS INSTITUCIONES Efraín Martínez / SEEIA. Yinette Velásquez / Sesión Forestal. Agustín Somoza / Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad. Lorenzo Galván / Contratista. Cecilio Camaño / consultor. Stephanie Payne / consultora.		

II. OBJETIVO (S)

Realizar inspección Técnica de campo, recorrido en el área donde se propone desarrollar obras y actividades del proyecto “DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN” a ubicarse en el Corregimiento de La Encantada Comunidad de Nueva Esperanza, Distrito de Chagres Provincia de Colón.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto es continuar brindando y desarrollando a través de obras sociales promovidas por el Estado Panameño beneficiando a las comunidades de bajos recursos económicos un servicio básico que mejore sus condiciones de calidad de vida y tener acceso a la red eléctrica de usuarios. Se Justifica ya que el promotor del referido proyecto cuenta con el capital necesario para realizar la inversión, y es quien administra y coordinara con el MIVIOT., la autorización del uso de actividades constructivas dentro de la servidumbre vial publica para el nuevo sistema de energía eléctrica.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 23 de julio de 2024, dando inicio a las 1:40 p.m. Fue realizada con la participación de consultores personal de empresa Contratista por parte de Miambiente técnicos de las diferentes secciones, Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, Sección Forestal y sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, la misma Culminó a las 3:35 p.m.

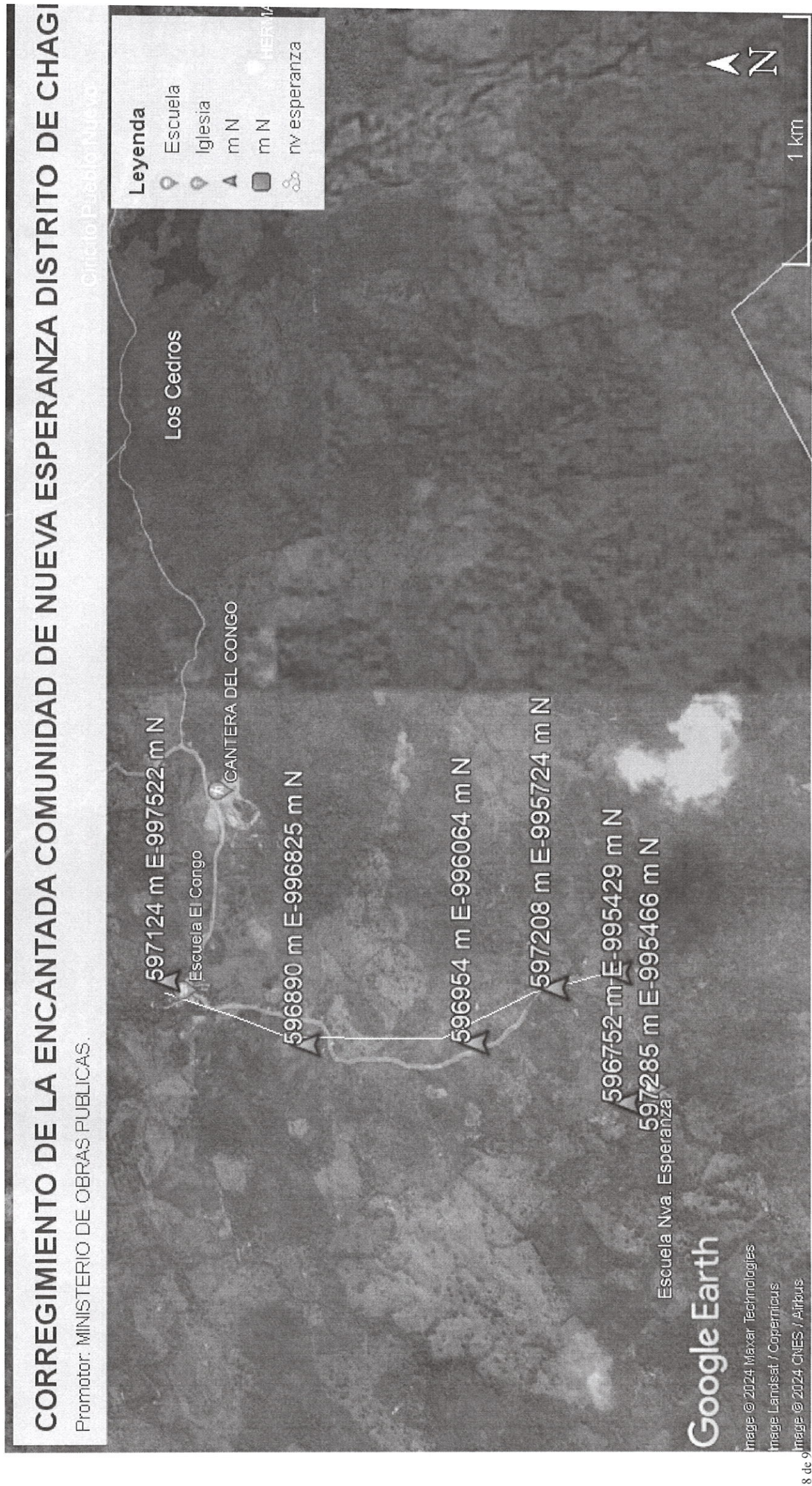
IV. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

1. Posee una topografía ligeramente plana.
2. El área del proyecto presenta algunos árboles entre ellos cerca vivas a lo largo de la servidumbre vial; es carente de cobertura boscosa.
3. El proyecto se desarrollará en la servidumbre publica de la carretera que conduce hacia la comunidad de Nueva Esperanza, corregimiento de la Encantada Distrito de Chagres.
4. A lo largo del alineamiento no se observó bosques ni fuentes hídricas que sea afectado por este proyecto en mención.
5. Al momento de la inspección se procedió a tomar fotos y datos, coordenadas como referencias en el área de influencia directa del proyecto.

V. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL LUGAR. 596890 E 996825 N	 23 jul 2024 2:25:11 p. m. 17P 596890 996825 Altitud:134.4m Velocidad:0.0km/h Foto N° 1. Lugar específico donde inicia el proyecto, comunidad de Nueva Esperanza.
COORDENADAS 597006 E 997414 N	 23 jul 2024 2:15:36 p. m. 17P 597006 997414 Altitud:112.4m Velocidad:0.0km/h Foto N° 2. área de influencia directa del proyecto donde se realizará el alineamiento de líneas de distribución eléctrica.

VI. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VII. CONCLUSIONES

- 1. El área de influencia directa del proyecto se ubica en servidumbre publica por la carretera que conduce hacia la comunidad de Nueva Esperanza.
- 2. No se observó dentro del área directa al proyecto componentes ambientales de interés como ríos, bosque intermedio o maduro, el proyecto es totalmente compatible en la categoría.
- 3. El proyecto se realizará sobre un área de construcción lineal de 2.52 kilómetros localizadas dentro de la servidumbre viales públicas.

Elaborado por:

EFRAIN MARTINEZ A

Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental-SEIA-Regional de
Colón

Revisado por:

GENARO PINZON

Jefe de Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental

Vo Bo

CESAR CONTE

Director Encargado Regional de Colón
Ministerio de Ambiente



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección de Forestal

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón
Despacho de la Dirección Regional

Colón, 26 de julio de 2024
SOF-059-2607-2024

Agrónomo:
GENARO PINZON
Jefe del Departamento de Evaluación Ambiental.
E. S. D.

Estimado. Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludos, y al mismo tiempo nuestros mejores deseos de éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

La presente es para hacerle entrega del Informe técnico de Evaluación Ambiental Categoría I titulado “Diseño, suministro transporte, entrega e instalación de materiales y equipos, e interconexión para los proyectos de extensión de líneas que incluyen: líneas de distribución eléctricas, luminarias públicas, transformadores, acometidas eléctricas, tapias e instalaciones eléctricas internas para viviendas debajo recurso” a desarrollarse en **NUEVA ESPERANZA**, Corregimiento de la **ENCANTADA**, Distrito de **CHAGRES** y Provincia de **COLÓN**, cuyo promotor **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**.

Sin otro particular, queda de usted

Atentamente,

ING: YINETTE VELASQUEZ
Jefa encargada de la Sección Operativa Forestal

c.c. Archivo
YV//kc

“CON PASO FIRME”

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE	
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL			
RECIBIDO			
Entregado:			
Firma:			
Fecha:	26-7-2024		
Hora:	10:01	Tel:	
REGIONAL DE COLÓN			

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Forestal

36

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,
Despacho de la Dirección Regional Colón

Fecha: 26 de julio de 2024.

Informe Técnico de Evaluación del EsIA Cat I “Diseño, suministro, transporte, entrega e instalación de materiales y equipos, e interconexión para los proyectos de extensión de línea que incluyen: líneas de distribución eléctrica, luminarias públicas, transformadores, acometidas eléctricas, tapias e instalaciones eléctricas internas para viviendas de bajos recursos” en el corregimiento de **LA Encantada** comunidad de **Nueva Esperanza**, en el distrito **Chagres**, provincia de **Colón**. Promotor Ministerio de Obras Públicas.

Participantes de la inspección del 23 de julio de 2024

MIAMBIENTE

Ing. Yinette Velásquez/ Sección Forestal
Téc. Efraín Martínez/ Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Licdo. Agustín Somoza/ Sección de Áreas Protegida y Biodiversidad.

PROMOTOR

Lorenzo Galván/Contratista.
Cecilio Camaño /Consultor
Stephanie Payne /Consultora

OBJETIVO:

Realizar inspección técnica para verificación de la Masa Vegetal que será afectada durante la construcción del **EsIA Cat I “Diseño, suministro, transporte, entrega e instalación de materiales y equipos, e interconexión para los proyectos de extensión de línea que incluyen: líneas de distribución eléctrica, luminarias públicas, transformadores, acometidas eléctricas, tapias e instalaciones eléctricas internas para viviendas de bajos recursos”** en el corregimiento de **La Encantada** comunidad de **Nueva Esperanza** en el distrito **Chagres**, provincia de **Colón**. Promotor Ministerio de Obras Públicas.

Resultados de la Inspección:

La inspección se realizó el día martes 23 de julio de 2024, a las 2: 00 pm, a desarrollarse en el corregimiento de **La Encantada** comunidad de **Nueva Esperanza**, en el distrito **Chagres**, provincia de **Colón**. Promotor Ministerio de Obras Públicas donde se procedió a realizar un recorrido e inspección ocular del área con la finalidad de tomar datos y tener una perspectiva de la zona (Vegetación y Topografía), así como aquellos aspectos que de una u otra forma pueden influir sobre los Recursos Naturales Renovables, con la finalidad de identificar y caracterizar la Masa Vegetal que será afectada por la construcción del proyecto.

El proyecto consiste en el diseño, suministro, transporte, entrega e instalación de materiales y equipos, e interconexión de extensión de la línea que incluye: líneas de distribución eléctrica, luminarias públicas, transformadores, acometidas eléctricas, tapias e instalaciones eléctricas internas para viviendas de bajos recursos. Se realizará sobre un área de trazado lineal: 2.52KML., localizadas dentro de las áreas de servidumbres viales públicas (derechos de vía)

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Forestal

35

Sabanitas, Edificio Beraspaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,
Despacho de la Dirección Regional Colón

Fotos de la Inspección

Vegetación que se encuentra en el área influencia directa del proyecto gramínea, herbazales, helechos, pastos, arbustos, árboles frutales y aliados no maderable de regeneración natural y en cercas vivas.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
Sección Forestal

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,
Despacho de la Dirección Regional Colón

En el recorrido se pudo verificar la vegetación que se encuentra en el área influencia directa del proyecto es gramínea, herbazales, helechos, pastos, arbustos, árboles frutales y árboles aliados no maderable de regeneración natural y en cercas vivas entre otros sobre la servidumbre, lo cual coincide con lo presentado, también se indicó en el recorrido que no se iba a talar ni afectar ningún árbol de requerirlo se solicitaría el permiso correspondiente, lo cual coincide con lo presentado en el EsIA en la página 58-67.

Conclusión:

- ❖ La Caracterización vegetal descrita por el promotor en el punto 6.1.1 en la página 58-67 del EsIA, coincide con lo observado en campo (gramínea, herbazales, helechos, pastos, arbustos, árboles frutales y aliados no maderable de regeneración natural y en cercas vivas).

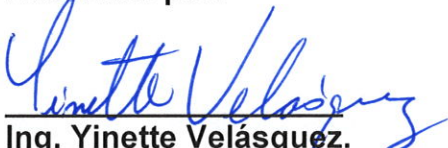
Recomendación:

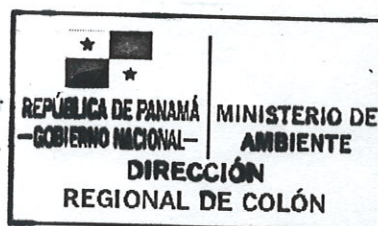
- ❖ De aprobar el EsIA, el promotor debe cumplir con la Resolución AG-0235-2003 de junio de 2003, que establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica. De requerir la tala o poda presentar el inventario pie a pie de los árboles que serán intervenidos con el desarrollo del proyecto.

Fundamentos Legales:

- Ley N° 8, del 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente.
- Ley N° 1, del 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal de Panamá.
- Resolución AG-0235-2003.
- Ley N° 69. Del 30 de octubre de 2017, que crea un programa de incentivos para la Cobertura forestal y conservación de bosques naturales, y dicta otras disposiciones.

Realizado por:


Ing. Ynette Velásquez.
Jefa SF



V° B°


Ing. Cesar Conte.

Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente, Colón.

cc. Archivo/Expedient

Informe Técnico de Evaluación del EsIA Cat I "DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS"

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Ministerio de Ambiente-Colón

MEMORANDO-SEEIA-056-2207-2024

PARA: ING. ISABEL GONZALEZ
Jefa de la Sección de Seguridad Hídrica

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
ENTREGADO POR: Genaro	
RECIBIDO POR: [Firma]	
FECHA: 22/7/24	HORA: 10:41 a.m.
REGIONAL DE COLÓN	

DE: GENARO PINZÓN
JEFE DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Invitación a Inspección de Evaluación

FECHA: 22 de julio 2024.

Por este medio se le hace invitación, a la evaluación de campo, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "DISEÑO SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELECTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONESELECTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN" a desarrollarse en el corregimiento de La Encantada, Distrito de Chagres, Provincia De Colón, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Dicha inspección se estará llevando a cabo el día martes 23 de julio de 2024, a las 7:00 a.m. partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en Sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN.

Favor emitir su informe técnico a más tardar el día martes 30 de julio de 2024.

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con Efraín Martínez, teléfono 500-0855 extensión, 6188, correos: efmartinez@miambiente.gob.pa,

Atentamente,
GP/efm
c.c. Archivos

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-SEEIA-056-2207-2024

PARA: ING. Haydee Segura
Jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

DE: GENARO PINZÓN
JEFE DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ASUNTO: Invitación a Inspección de Evaluación

FECHA: 22 de julio 2024.

Por este medio se le hace invitación, a la evaluación de campo, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "DISEÑO SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN" a desarrollarse en el corregimiento de La Encantada, Distrito de Chagres, Provincia De Colón, cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Dicha inspección se estará llevando a cabo el día martes 23 de julio de 2024, a las 7:00 a.m. partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en Sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundo alto a un costado de las oficinas del IDAAN.

Favor emitir su informe técnico a más tardar el día martes 30 de julio de 2024.

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con Efraín Martínez, teléfono 500-0855 extensión, 6188, correos: cfmartinez@miambiente.gob.pa,

Atentamente,
GP/efm
c.c. Archivos

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD	
RECIBIDO	
ENTREGADO POR: <i>Gomez</i>	
RECIBIDO POR: <i>Diaz</i>	
FECHA: <i>24-7-24</i>	HORA: <i>10:38</i>
REGIONAL DE COLÓN	

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel. (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-SEEIA-056-2207-2024

PARA: ING. YINETTE VELAZQUEZ
Jefa Encargada de la Sección Forestal


DE: GENARO PINZÓN
JEFE DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.

ASUNTO: Invitación a Inspección de Evaluación

FECHA: 22 de julio 2024.

Por este medio se le hace invitación, a la evaluación de campo, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“DISEÑO SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELECTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONESELECTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN”** a desarrollarse en el corregimiento de La Encantada, Distrito de Chagres, Provincia De Colón, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**.

Dicha inspección se estará llevando a cabo el día martes 23 de julio de 2024, a las 7:00 a.m. partiendo desde las oficinas del Ministerio de Ambiente-Colón, ubicadas en Sabanitas, Beras Plaza, frente al Restaurante Portobelo Grill, segundó alto a un costado de las oficinas del IDAAN.

Favor emitir su informe técnico a más tardar el día martes 30 de julio de 2024.

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con Efraín Martínez, teléfono 500-0855 extensión, 6188, correos: efmartinez@miambiente.gob.pa,

Atentamente,
GP/efm
c.c. Archivos

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA FORESTAL	
RECIBIDO	
ENTREGADO POR: 	
RECIBIDO POR: 	
FECHA: 24-7-2024	HORA: 10:37
REGIONAL DE COLÓN	

Sabanitas, Beras Plaza
Provincia de Colón
Tel.(507)500-0855
www.miambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECCIÓN	X	DURACIÓN:	Pg.
------------------------------	---------	------------	---	-----------	-----

TEMA:

PROMOVIDO POR: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

HORA: 2:30 PM

FECHA: 23-7-2024

LUGAR: CORREGIMIENTO DE NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE CHAGRES Y PROVINCIA DE COLON.

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Orlando Ponce	8-334109	MUNICIPIO A.D.	osorio.olivares@go.gub.pa	62237415	[Signature]
2	Yvonne Williams	8-714-1872	Municipio de B.F.	yvonne.williams@go.gub.pa	65308040	[Signature]
3	Carolina Caceres	8-446-386	Cancillería Municipal	caceres.carolina@go.gub.pa	021395521	[Signature]
4	Stephane Delgado	8-857161	Consultora Ambiental	stephane.delgado@gmail.com	4870-0435	[Signature]
5	Andrés Cobari	3-25-496	Consultoría A y A	andres.cobari@go.gub.pa	6651-4829	[Signature]
6	Estroin Montaña	3-7141595	Municipio de Chagres	estroin.montana@go.gub.pa	65064365	[Signature]

ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de inspección: 23 Hora de inicio: 2:30 Hora final: 3:30 PM
Nombre del Proyecto: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Ubicación del proyecto: Corregimiento de Nueva Esperanza Distrito de Chagres y Provincia de Colón.

I. TEMAS A TRATAR

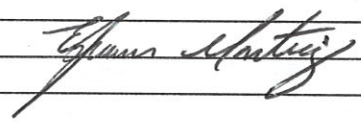
Evaluación de estudio Categoría I
EN la localidad DE NUEVA
ESPERANZA

II. PUNTOS A VERIFICAR

COMPONENTES Ambientales dentro del Área
de INFLUENCIA DIRECTA del Proyecto,
Verificar Coordinados EN CAMPO, PUNTOS
IMPORTANTES donde inicia el Proyecto y
lugar donde culmina

III. COMENTARIOS U OBSERVACIONES

Se pudo observar donde se llevara a cabo
dicho Proyecto por la Servidumbre pública de
la Comunidad que conduce a NUEVA ESPERANZA AL
llegar al sitio se procedió a tomar Datos
COORDENADAS y FOTOFÍAS como REFERENCIA
DE CAMPO en esta inspección, Por último
NO se observó COMPONENTES ambientales
como Fuentes hídricas y bosques que sea
afectado por este Proyecto en Mención.
DENTRO del Área de INFLUENCIA directa del Proyecto.

ERANIO MARTÍNEZ 3-714-1595 

28

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 024-24706-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS., propone realizar el proyecto denominado **“DISEÑO SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELECTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONESELECTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN.”**

Que en virtud de lo anterior, el día 24 de junio de 2024, **RAFAEL SABONGE**, persona natural con cédula de identidad personal **8-721-2041**, en calidad de **Representante Legal** del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**, presentó ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“DISEÑO SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELECTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONESELECTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN”**, elaborado bajo la responsabilidad de **CECILIO CAMAÑO Y STEPHANY PAYNE** debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-008-2009 e IRC-011-2023** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024; se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELECTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONESELECTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN”**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y lo señalado en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

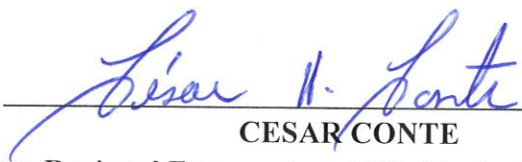
R E S U E L V E

Artículo 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELECTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONESELECTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN”**, Promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

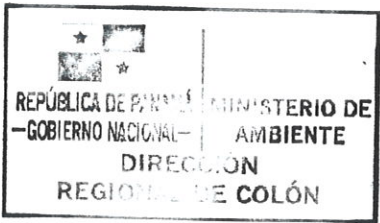
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los veintisiete (27) días, del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,


CESAR CONTE
Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente- Colón

CC



MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MINIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO A LA DIRECCION REGIONAL:	24 DE JUNIO DE 2024.
FECHA DE INFORME:	27 DE JUNIO DE 2024
PROYECTO:	“DISEÑO SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELECTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONESELECTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN.”
PROMOTOR:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
CONSULTORES:	CECILIO CAMAÑO - IRC-008-2009 STEPHANIE PAYNE - IRC-011-2023
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN.

DESCRIPCIÓN

El presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, consiste en el diseño, suministro, transporte, entrega e instalación de materiales y equipos, e interconexión de extensión de la línea que incluye: líneas de distribución eléctrica, luminarias públicas, transformadores, acometidas eléctricas, tapias e instalaciones eléctricas internas para viviendas de bajos recursos en el Corregimiento de la Encantada Comunidad Nueva Esperanza, en el Distrito Chagres, Provincias de Colón. Para proceder con la construcción y operación de Interconexión y Extensión de líneas de distribución eléctrica, luminarias públicas, transformadores, acometidas eléctricas, e instalaciones eléctricas internas, se realizara sobre un área de trazado lineal: 2.52KML., localizadas dentro de las áreas de servidumbres viales públicas (derechos de vía) de las calles y carreteras por donde ella pasa en la comunidad Nueva Esperanza, actualmente asentada sobre la misma alineación y a lo largo del camino existente, cuya superficie de rodadura actualmente es de corte en tierra con revestimiento de material pétreo no clasificado en algunos lugares y pavimentada (asfalto). Salvo las tapias a ser construidas en el límite de propiedad en todas las viviendas beneficiadas, que es una estructura para soportar la acometida aérea, Interruptor Principal (IP) y/o la Medición en los casos definidos por la Oficina de Electrificación Rural(OER)

FUNDAMENTO DE DERECHO

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114,115, 116 y 117 los preceptos legales que rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO

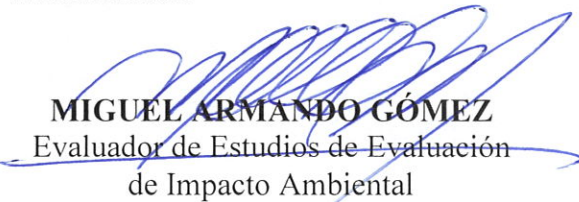
Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024; se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“DISEÑO SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELECTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONESELECTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN.”** se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y lo señalado en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto **“DISEÑO SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELECTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONESELECTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN.”** cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

ELABORADO

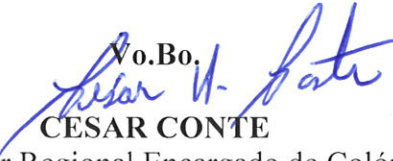

MIGUEL ARMANDO GÓMEZ

Evaluador de Estudios de Evaluación
de Impacto Ambiental

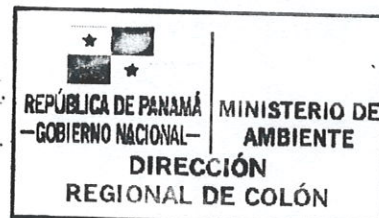
REVISADO


GENARO PINZÓN

Jefe de Evaluación de Estudios de
Impacto


CESAR CONTE

Director Regional Encargado de Colón
Ministerio de Ambiente



Formato EIA-FA-002

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

 CATEGORIA I

Artículo 25. Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

PROYECTO: ""DISEÑO SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELECTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONESELECTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA **COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA** EN EL DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN."

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCL-I-D-024-2024

FECHA DE ENTRADA A LA DIRECCIÓN REGIONAL: 24/06/2024

REALIZADO POR: MIGUEL GÓMEZ

REVISADO POR: MIGUEL GÓMEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Datos generales del promotor que incluya: a. Nombre del Promotor. b. En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal. c. Persona a contactar. d. Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia. e. Números de teléfono. f. Correo electrónico. g. Página web h. Nombre y registro de consultor.	X		
2.2	Descripción de la obra actividad o proyecto; ubicación, propiedad(es) donde se desarrollará y monto.	X		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de	X		

	influencia de la actividad, obra o proyecto.			
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	X		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar. MAXIMO UNA PAGINA	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono según requisitos exigidos por el ministerio de ambiente.	X		
4.2.1	COORDENADAS UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser aportados según lo exigido por el ministerio de ambiente.	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	ejecución	X		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo: a. infraestructuras, a desarrollar, equipos a utilizar, b. mano de obra, (empleos directos, e indirectos generados) c. Insumos d. Servicios básicos requeridos como agua energía, vías de acceso, transporte público y otros	X		
4.3.2.2	Operación detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra, (empleos directos e indirectos generados),	X		

	insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público y otros)			
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases	X		
4.5.1	Sólidos	X		
4.5.2	Líquidos	X		
4.5.3	Gaseosos	X		
4.5.4	Peligrosos	X		
4.6	Uso de suelo asignado esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollas. De no contar con el uso de suelo o EOT ver art. 9 que modifica artículo 31.	X		PRESENTÓ ESQUEMA APROBADO POR MIVIOT.
4.7	Monto global de la inversión	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FISICO			
5.3	Característica del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	X		
5.3.1	Caracterización del área costera marina	X		
5.3.2	La descripción del uso de suelo	X		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	X		
5.4	Identificación de sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada y perfiles de corte y relleno	X		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra i actividad a desarrollar y sus componentes a una escala que permita su visualización	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de las aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.2	caudal ecológico, cuando se varíe el régimen de una fuente hídrica.	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificación de los cuerpos hídricos existentes (indicando el ancho de la protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.	X		
5.7	Calidad del aire	X		
5.7.1	Ruido	X		

5.7.3	Olores	X		
5.8	Aspectos climáticos			
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X		
6.0	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Característica de la flora			
6.1.1	Identificación y Caracterización de las formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	x		
6.1.2	Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción). Que se ubiquen en el sitio.	x		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el ministerio de ambiente	x		
6.2	Característica de la Fauna	x		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzos de muestreo georreferenciados y bibliografía.	x		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	x		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	x		
7.1.	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	x		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del plan de participación ciudadana	X		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del ministerio de cultura..	X		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	x		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORIZACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONOMICOS Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
8.1	Análisis de la línea base (físico, biológico y socioeconómico) en	X		

	comparación con las trasformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva cada una de sus fases.			
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para la cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	X		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6	Identificar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
9.1.1	Cronograma de ejecución	X		
9.1.2	Programa de monitoreo ambiental	X		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X		
9.6	Plan de Contingencia	X		
9.7	Plan de Cierre	X		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			
11.1	Lista de nombres, firmas y registros de los Consultores debidamente notariadas, identificando el	X		

	componente que elaboró como especialista.			
11.2	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales DE LOS PROFESIONALES DE APOYO debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista. Incluir copia simple de cédula.	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFIA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	- Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. - Copia de cédula del promotor	X		
14.2	- Copia de paz y salvo - Y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el ministerio de ambiente.	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de personería jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea el propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias y autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
CECILIO CAMAÑO	IRC-008-2009		X		
STEPHANIE PAYNE	IRC-011-2023		X		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

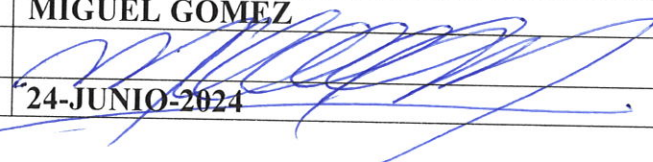
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:
“DISEÑO SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELECTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONESELECTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN

Categoría:

I

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
 (Responsable de la Verificación)

Nombre	MIGUEL GÓMEZ
Firma:	
Fecha de Verificación	24-JUNIO-2024

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

 N°025-2024

PROYECTO: “DISEÑO SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELECTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONESELECTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE LOS NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN”

 PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

 UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN.

CATEGORÍA: I

 FECHA DE ENTRADA: DIA 24 MES JUNIO AÑO 2024

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		SE ENTREGÓ 1 TOMO ORIGINAL
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD).	X		SE ENTREGÓ DOS COPIAS DIGITALES (CD)
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			SE ENTREGÓ TOMA DE POSESIÓN DEL MINISTRO SABONGE Y RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN A IBRAÍN VALDERRAMA.
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN FINAL EMITIDO POR LA AUTORIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI).			SE DESARROLLA SOBRE SERVIDUMBRE PÚBLICA
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS. OJO NO SE ENTREGA NADA	X		ESTÁN ACTUALIZADOS
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		CUMPLE

Entregado por:

 Nombre: *Stephanio Payne*

 Cedula: *8-857-161*

 Correo: *fany323payne@gmail.com*

 Teléfono: *6870-0435*

 Firma: *Stephanio Payne*

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

 Técnico: MIGUEL GÓMEZ

 Firma: *[Firma]*

 Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

 Nombre: MIGUEL GÓMEZ

 Firma: *[Firma]*

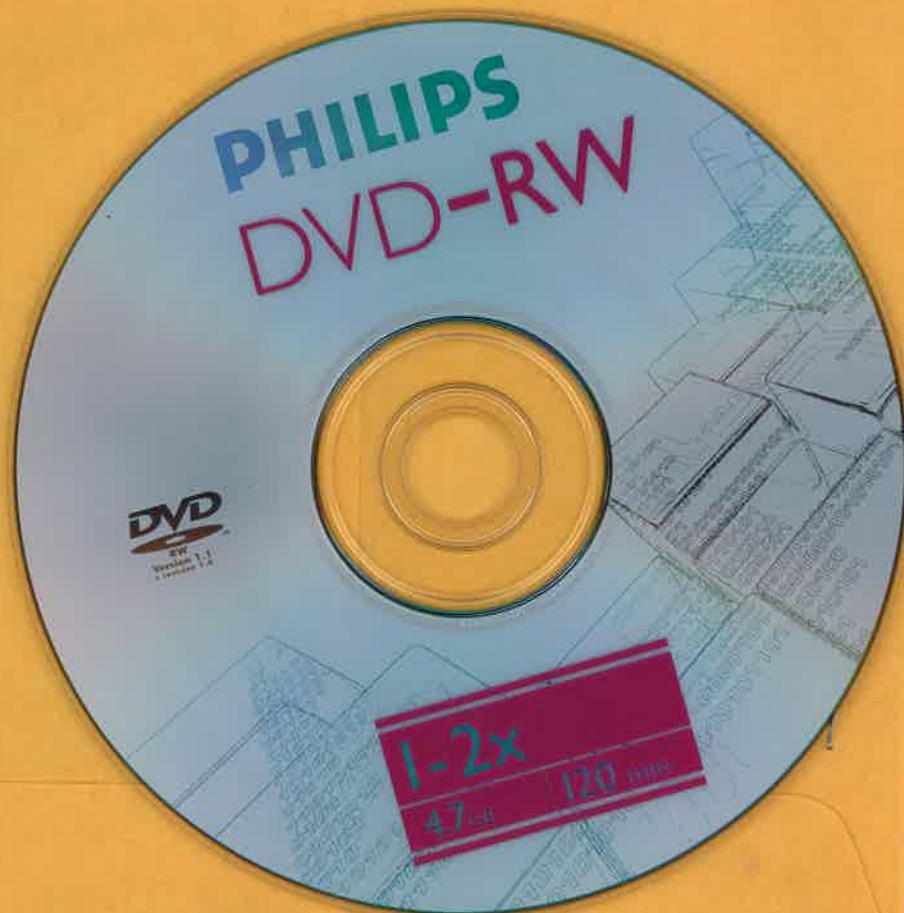
Ciencias Biológicas de Panamá

Licda. Miguel A. Gómez Tél.

Biólogo Ambiental,

C. T. Idoneidad. 0765-17

Estudio de Impacto Ambiental
Digital (co)





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

75599

15

Información General

Hemos Recibido De	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - MOP / 8-NT-1-14274 DV-28	Fecha del Recibo	2024-6-13
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Transferencia		B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAZ Y SALVO Y ESTUDIO TRANF 435469455

Día	Mes	Año	Hora
13	06	2024	01:56:29 PM

Firma

Nombre del Cajero

Nayelis Montuto



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

14

Certificado de Paz y Salvo

N° 239588

Fecha de Emisión:

13	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

13	07	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Representante Legal:

RAFAEL SABONGE

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

14274

1

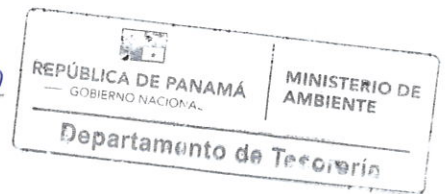
8-NT

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Admiral Santos
Jefe de la Sección de Tesorería.



13

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 35

Referencia:

Año: 1978

Fecha (dd-mm-aaaa): 30-06-1978

Título: POR LA CUAL SE REORGANIZA EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

Dictada por: CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Gaceta Oficial: 18631

Publicada el: 31-07-1978

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Obras públicas, Organización gubernamental, Calles

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.711

Rollo: 23

Posición: 486

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 31 DE JULIO DE 1978

No. 18.631

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

REORGANIZASE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY No. 35
(De 30 de Junio de 1978)

Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1.- El Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

ARTICULO 2.- El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Organismo Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 3.- El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;

b) Ejecutar los programas que le encomiende el Organismo Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.

c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y

revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;

d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;

e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;

f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

g) Rendir cuentas de su administración financiera y patrimonial, conforme a las leyes y normas que regulan el sistema de contabilidad, planificación y presupuesto de la administración pública;

h) Atender la administración de los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la realización de los programas a su cargo y sus necesidades de funcionamiento dentro de los presupuestos aprobados y las normas generales que rigen la administración pública;

i) Promover la recopilación, procesamiento y sistematización de datos referentes a las obras públicas y cooperar en las labores censales o estadísticas nacionales o sectoriales en las materias de su competencia;

j) Asesorar y otorgar apoyo al sector privado para su mejor participación en la ejecución de políticas, planes y programas de responsabilidad intersectorial;

k) Elaborar y presentar los informes, balances, estados periódicos de situación, avance y rendimiento de sus programas y presupuestos, así como las memorias anuales o informes que sean requeridos por el Organismo Ejecutivo y Legislativo y las entidades regulares de los respectivos sistemas;

l) Participar en la confección y celebración de tratados, convenios, conferencias y eventos internacionales de su competencia;

m) Tener relaciones con organismos internacionales o extranjeros afines, en cuanto tales relaciones promuevan el cumplimiento de sus propios fines. Deberá coordinar esta función con el Ministerio de Relaciones Exteriores;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Céspedes (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: \$/18.00
En el Exterior: \$/18.00
Un año en la República: \$/36.00
En el Exterior: \$/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: \$/0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Elvira Alfaro 4-16.

n) Dictar los reglamentos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines; y

o) Cumplir cualquier otro cometido que se le atribuya para el cumplimiento de los fines del Estado.

ARTICULO 4.- Orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y por los organismos de Consulta, de Asesoría, los Nacionales de Dirección y Supervisión; los Provinciales y Regionales de Dirección y Ejecución; y por cada uno de los Departamentos y Secciones que determine la presente Ley o que sean establecidos posteriormente por necesidades del servicio.

ARTICULO 5.- La dirección del Ministerio corresponde al Ministro y al Viceministro del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO 6.- Los Organismos Consultivos estarán formados por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la Junta Profesional y la Comisión de Equipo y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 7.- Los Organismos de Asesoría estarán formados por el Departamento de Planificación, el Departamento Jurídico, el Departamento de Auditoría y el Departamento de Información y Relaciones Públicas y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 8.- Los Organismos Nacionales de Dirección y Supervisión están formados por la División Técnica de Ingeniería y la División Técnica de Administración. La División Técnica de Ingeniería está integrada por la Dirección de Mantenimiento Vial, la Dirección de Equipo y Talleres, la Dirección Industrial, la Dirección de

la Carretera Panamericana, la Dirección de Proyectos Especiales, la Dirección del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", la Dirección de Diseños e Inspecciones y por aquellos que sean creados en el futuro.

La División Técnica de Administración está integrada por el Departamento de Personal, el Departamento de Servicios Generales, el Departamento de Compras, el Departamento de Equipo y Almacenes, el Departamento de Finanzas, el Departamento de Contabilidad y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 9.- Los Organismos Provinciales, Regionales o Especiales de Ejecución están formados por la Dirección Provincial de Panamá, la Dirección Provincial de Darién, la Dirección Provincial de Chiriquí, la Dirección Provincial de Bocas del Toro, la Dirección Provincial de Veraguas, la Dirección Provincial de Colón y la Comarca de San Blas, la Dirección Provincial de Los Santos, la Dirección Provincial de Herrera, la Dirección Provincial de Coclé, la Dirección Metropolitana de Calles y Drenajes Pluviales, la Dirección Metropolitana de Edificios Públicos y la Dirección del Ferrocarril de Chiriquí-MOP y por aquellos que sean creados en el futuro.

ARTICULO 10.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales contrarias a la presente ley y en especial la Ley 84 de 10. de julio de 1941, el Decreto 864 de 8 de enero de 1946, el Decreto Ley 18 de 6 de mayo de 1947, el Decreto Ley 8 de 6 de mayo de 1954, el Decreto 5 de 19 de enero de 1955, la Ley 7 de 27 de enero de 1956, la Ley 13 de 24 de enero de 1958, el Decreto 460 de 5 de diciembre de 1959, la Ley 6 de 25 de enero de 1967 y el Decreto 14 de 22 de enero de 1969.

ARTICULO 11.- Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho.-

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
Vicepresidente de la República

JOSE OCTAVIO HUERTAS,
Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas, ai.,
WALLACE FERGUSON

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO E. SOSA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,
TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,
MIGUEL A. PICARD AMI

Comisionado de Legislación,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

Comisionado de Legislación,
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERA

Comisionado de Legislación,
RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MURGAS T.

FERNANDO MANTREDO JR.,
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

"AVISO"

Pongo en conocimiento del público en general que he vendido a la sociedad anónima denominada HOTEL COLONIAL, S.A., por medio de la Escritura Pública No. 1574 de 10 de septiembre de 1973 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado HOTEL COLONIAL, ubicado en Calle Cuarta No. 3-76 de la ciudad de Panamá,
Panamá, 23 de septiembre de 1973.-

José Antonio González Castillo
7-AV-32-902

L 445135
(Primera Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 7013 del 7 de julio de 1978, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, en la Ficha 028099, Rollo 1412, Imagen 0109, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "COMPAÑIA ABRO, S.A.",

L440648
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6503 de 27 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028045, Rollo 1409, Imagen 0111, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "FINANCIERA MARITIMA SUESTE, S.A.",

L440815
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6602 de 28 de junio de 1978 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1978, a la Ficha 028046, Rollo 1409, Imagen 0123, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad "COMPAÑIA DE NAVEGACION FLO- RAMAR, S.A.",

L440814
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

La suscrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente EDICTO

CITA Y EMPLAZA

a LUIS CARLOS URRUNAGA RIVAS, varón, panameño, casado, conductor, nacido en la Ciudad de Panamá, el día

Ley 35
(De 30 de junio de 1978)

“Por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.”

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACIÓN

DECRETA:

Artículo 1. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Obras Públicas tendrá la misión de llevar a cabo los programas e implantar la política de construcción y mantenimiento de las obras públicas de la Nación.

Artículo 2. El concepto de Obras Públicas tal como se utiliza en esta Ley, aplicado con exclusividad al Ministerio de Obras Públicas, comprende los bienes nacionales, tales como fuentes de materiales de construcciones, carreteras, calles, puentes, edificios o construcciones de cualquier clase que por Ley o por disposición del Órgano Ejecutivo le sean adscritos para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 3. El Ministerio de Obras Públicas, para la atención de los asuntos de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la administración, supervisión e inspección y control de las obras públicas, para su debida construcción o mantenimiento, según el caso;
- b) Ejecutar los programas que le encomiende el Órgano Ejecutivo sobre investigaciones y análisis de las obras públicas en relación a su uso y necesidades futuras, así como proyectar la política y programas de acción ajustados a los planes globales del Estado.
- c) Dictar las normas técnicas y diseño y construcción de calles, carreteras y puentes y revisar para aprobar o improbar los planos y especificaciones para la construcción o reconstrucción de tales obras;
- d) Establecer las normas del transporte vehicular terrestre en cuanto a pesas y dimensiones para el debido uso y conservación de las vías de circulación pública;
- e) Efectuar los levantamientos cartográficos nacionales, establecer las normas técnicas en esta materia y coordinar las labores cartográficas con las otras dependencias del Estado que realizan trabajos de cartografía especializados;
- f) Coordinar las políticas, planes, programas y acciones del Ministerio con los otros ministerios y entidades del sector público, vinculados a las obras públicas;

ASAMBLEA NACIONAL, REPÚBLICA DE PANAMÁ



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N° 112

(de 1 de Julio 2019)

“Que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a las siguientes personas para ocupar los cargos de Ministro de Estado:

José Gabriel Carrizo Jaén	Ministro de la Presidencia
Carlos Eduardo Romero Montenegro	Ministro de Gobierno
Alejandro Guillermo Ferrer López	Ministro de Relaciones Exteriores
Maruja Guadalupe Gorday Moreno De Villalobos	Ministra de Educación
Rafael José Sabonge Vilar	Ministro de Obras Públicas
Rosario Emilia Turner Montenegro	Ministra de Salud
Doris Yaneth Zapata Acevedo	Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral
Ramón Eduardo Martínez De La Guardia	Ministro de Comercio e Industrias
Inés María Samudio De Gracia	Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Augusto Ramón Valderrama Barragán	Ministro de Desarrollo Agropecuario
Markova Concepción Jaramillo	Ministra de Desarrollo Social
Héctor Ernesto Alexander Hansell	Ministro de Economía y Finanzas
Aristides Royo Sánchez	Ministro para Asuntos del Canal
Rolando Augusto Mirones Ramírez	Ministro de Seguridad Pública
Milciades Abdiel Concepción López	Ministro de Ambiente

Artículo 2. Nómbrase a las siguientes personas para ocupar el cargo de Viceministros (as) de Estado:

Juan Antonio Dueruet Núñez	Viceministro de la Presidencia
Juana Manuela López Córdoba	Viceministra de Gobierno

Ausencio Palacio Pineda	Viceministro de Asuntos Indígenas
Federico Alfaro Boyd	Viceministro de Relaciones Exteriores
Erika Alexandra Mouynes Brenes	Viceministra de Asuntos Multilaterales y Cooperación
Zonia Eneida Gallardo Castillo de Smith	Viceministra Académica de Educación
José Pío Castellero Cortez	Viceministro Administrativo de Educación
Ricardo Abdiel Sánchez García	Viceministro de Infraestructura de Educación
Librada Jisell De Frias Barrios	Viceministra de Obras Públicas
Luis Francisco Sucre Mejía	Viceministro de Salud
Roger Alberto Tejada Bryden	Viceministro de Trabajo y Desarrollo Laboral
Juan Carlos Sosa Quintero	Viceministro de Comercio Exterior
Omar Edgardo Montilla Morales	Viceministro de Comercio Interior
José Agripino Batista González	Viceministro de Ordenamiento Territorial
Rogelio Enrique Paredes Robles	Viceministro de Vivienda
Carlo Guillermo Rognoni Arias	Viceministro de Desarrollo Agropecuario
Milagros Guadalupe Ramos Castro de García	Viceministra de Desarrollo Social
David Kassim Saied Torrijos	Viceministro de Economía
Jorge Luis Almengor Caballero	Viceministro de Finanzas
Ivor Axel Pittí Hernández	Viceministro de Seguridad Pública
Jorge Luis Acosta Díaz	Viceministro de Ambiente

Artículo 3. El presente Decreto comenzará a regir a partir de la toma de posesión del cargo.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de Julio del año dos mil diecinueve (2019)


LAURENTINO CORTIZO COHEN

Presidente de la República



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN No 137
De 14 de Julio de 2021

"Por medio de la cual se realiza delegación al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal 8-725-1100"

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, que reorganiza el Ministerio de Obras Públicas y la Ley No. 94 de 1973, sobre contribución por valorización y dicta otra disposición.

Que el Artículo No. 4 de la Ley 35 de 30 de junio de 1978, reformada por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, señala que "orgánicamente el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales".

Que el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, en su Artículo No. 8 señala que "El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley".

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

Que el artículo 7 de la Ley General de Ambiente señala que las "actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, incluyendo aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y Comarcas Indígenas".

Que el artículo 8 de citada Ley, establece "sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las actividades, obras o proyectos públicos o privados que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos y con base en los criterios de protección ambiental pueden generar riesgos ambientales bajo o moderados, esto es, que generen impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleven riesgos ambientales negativos, previo a su ejecución, podrán optar por Guías de Buenas Prácticas Ambientales por el Ministerio de Ambiente. El Contenido de estas Guías no podrá ser menor de lo que actualmente se contempla para las actividades, obras o proyectos de bajo impacto".

Que el artículo 2, punto 44 de la referida Ley establece el concepto de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales señalando que un "conjunto de herramientas que incorporan las variables ambientales y sociales complementarias a las regulaciones ambientales vigentes estableciendo acciones de prevención, mitigación, corrección





o compensación y que minimicen daños ambientales que los promotores de un proyecto, obra o actividad de desarrollo implementen a fin de garantizar la protección y prevención de daños en los factores ambientales".

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Resolución 079 de 16 de julio de 2019, se le delega al licenciado Ibraín Valderrama algunas funciones relacionadas con el tema ambiental, que requieren ser ampliadas.

Que el literal b del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba el memorial de adopción de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) para el Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de carretas, incluyendo Puentes, así como la Construcción y Mantenimiento de Ciclo Vías, Pasos Peatonales Elevados Vehiculares y Peatonales, ubicados en la servidumbre vial e intervenida y firme la Declaración Jurada para la entrega de las mismas; así como suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con las GBPA.

SEGUNDO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba la solicitud de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental y suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con el SINAP, incluyendo la facultad para notificarse de la resolución final.

TERCERO: Delegar al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con cédula de identidad personal No. 8-725-1100, Secretario General, para suscribir toda la información que se requiera para la entrega de instrumentos de Gestión Ambiental, trámites y seguimiento ambiental.

CUARTO: Mantener la delegación de temas ambientales establecida en la Resolución 079 de 16 de julio de 2019.

QUINTO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República, en el Ministerio de Obras Públicas y a todas las Direcciones y/o Departamentos del mismo y al Ministerio de Ambiente.



Resolución No. 137 de 17 de Julio de 2021.

"Por medio de la cual se realiza delegación de funciones al licenciado IBRAIN ENRIQUE VALDERRAMA ALVENDAS, con

cédula de identidad personal 8-725-1100"

Página 2 de 2

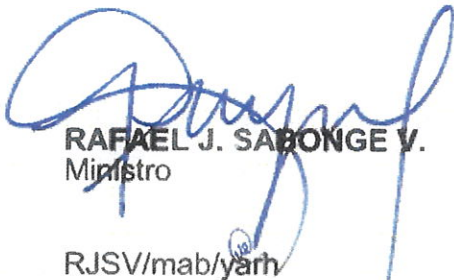


SEXTO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día su firma.

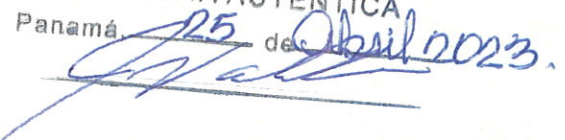
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, se reformó la Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008 y Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas aprobado por Resolución No. 187-05 de 6 de mayo de 2005, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL J. SABONGE V.
Ministro
RJSV/mab/yam



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 25 de Abril 2023.




Ministerio de Obras Públicas
A las 11:50 () de la mañana
de Hoy quince (15) de Julio
de Dos Mil veintiuno (2021)
Notifico a Ibrain Valderrama
el contenido de la Resolución # 137 que antecede

La parte Notificada

El funcionario que Notifica



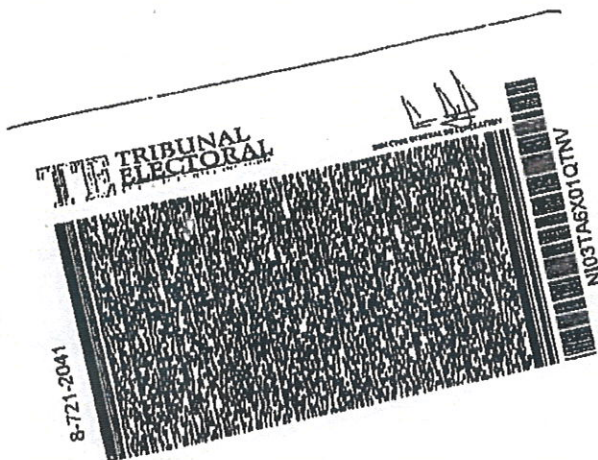
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rafael Jose
Sabonge Villar



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-OCT-1978
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 24-JUN-2014 EXPIRA: 24-JUN-2024

8-721-2041



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario
Público Primero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia
autenticada de su original.

Panamá

21 JUN 2024

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ibrain Enrique
Valderrama Alvendas

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-ENE-1979
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, LA CHORRERA
SEXO: M
EXPEDIDA: 10-MAR-2020
TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 10-MAR-2030

8-725-1100

Valderrama



El Suscrito, **JORGE E. GANTES S.** Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original. **21 JUN 2024**
Panamá

Testigos

Testigos

Lcdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

①

Panamá, 20 de junio de 2024
SG-OER-698-2024

Ing.
Lizandro Arias
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Colón
E. S. D

Señor Director:

Sirva la presente para hacerle entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **“DISEÑO SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXIÓN PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA QUE INCLUYEN: LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, LUMINARIAS PÚBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS EN EL CORREGIMIENTO DE LA ENCANTADA COMUNIDAD DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN”** Para que sea sometido al proceso de evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo al Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, y su modificación Decreto 2 del 27 de marzo de 2024. El Ministerio de Obras Públicas es el Promotor de este proyecto.

En adición a lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

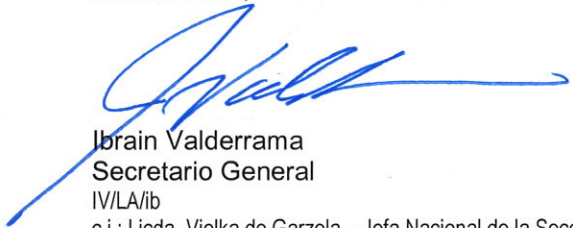
1. El documento consta de 14 capítulos, tal como lo dispone el Decreto antes mencionado; con un total de 232 páginas.
2. Este EsIA fue preparado por los Consultores:
 - Cecilio Camaño; IRC-008-2011.
 - Stephanie Payne; IRC-011-2023.
3. La página Web del MOP es www.mop.gob.pa; central telefónica 507-9400, Dirección actual es Paseo Andrews, Albrook.-Edificios N° 810 y 811.
4. Las notificaciones deseamos recibirlas en el Despacho de la Secretaría General del MOP.

Adjunto a la presente, se incluye un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copia digital del Estudio de Impacto Ambiental en mención, y los siguientes documentos:

- Original de Paz y Salvo vigente a nombre del MOP.
- Recibo de pago N°75599 al Ministerio de Ambiente a nombre del MOP en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
- Ley N° 35 del 30 de junio de 1978 por la cual se reorganiza el Ministerio de Obras Públicas.
- Decreto N° 112 del 1 de julio de 2019, que nombra a los Ministros (as) y Viceministros (as) de Estado.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada de S.E. Rafael Sabonge, Ministro de Obras Públicas.
- Copia de Cédula de Identidad Personal notariada del Sr. Ibrain Valderrama, Secretario General.

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,


Ibrain Valderrama
Secretario General

IV/LA/ib

c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como
suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s)
es (son) auténtica(s).

Panamá,

21 JUN 2024

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

①